

OFICIO

Obera, Misiones, de Agosto de 2024

A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS,
Dra. PAULA ECHEVERRÍA
POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a UDS. en los autos caratulados: **“Expte. Nº 116593/2018 - KIRILINKO EMA MARTA C/ K.V.D.A. S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción”**, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Nº 1, Segunda Circunscripción Judicial de Obera de la Provincia de Misiones. Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. David Ezequiel Milichich, a fin de comunicarle que se ha dispuesto el libramiento del presente oficio, a los fines de que se tome razón **ORDENANDO LA INSCRIPCION de la Restricción del ejercicio de la capacidad de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, como así también la designación de su SISTEMA DE APOYO a Ema Marta Kirilinko, D.N.I. Nº 14.063.138**, determinada en los presentes actuados. La sentencia judicial que ordena el libramiento del presente oficio en su parte pertinente dice: “Oberá, Misiones, 21 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO:... RESUELVO: 1) Restringir el ejercicio de la capacidad de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en los puntos II, III, IV y V. 2) Notifíquese la presente sentencia a Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, mediante acta labrada por ante el Actuario, para lo cual fijo audiencia para el día 13 de Marzo de 2020 a las 10,00 hs con presencia de los denunciados, el Asesor Legal y la Sra. Defensora, representante del Ministerio Público (art. 35 CCC), bajo apercibimiento de ley. Notifíquese

personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios públicos en sus respectivos despachos (art. 670 L.XII-27 DJM). 3) Designar como sistema de apoyo de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, a Ema Marta Kirilinko, D.N.I. Nº 14.063.138, conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 y cctes del Código Civil. 4) Establecer a Ema Marta Kirilinko, D.N.I. Nº 14.063.138 los siguientes deberes respecto de la persona de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623: a) coadyuvar a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener aquellos beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean para el caso; b) coadyuvar en la inclusión del sistema de salud a fin de que posea obra social; c) implementar el seguimiento médico periódico del estado de salud de la misma, sea por organismos públicos o privados; d) implementar los tratamientos terapéuticos que sean sugeridos por los especialistas de la salud mental; e) estimular la incorporación a talleres de autoayuda para personas con capacidades restringidas; f) estimular e impulsar la realización de toda otra actividad que permita desarrollar y apoyar las capacidades de la misma; g) coadyuvar en la incorporación de un acompañante terapéutico como medida complementaria dentro del sistema de salud de la obra social; h) prestar consentimiento informado cuando le sea requerido por los médicos tratantes, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 5) Establecer a Ema Marta Kirilinko, D.N.I. Nº 14.063.138 las siguientes 13 facultades y deberes respecto del patrimonio y bienes de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623: a) Administrar el patrimonio y bienes hasta tanto la presente sentencia no sea modificada; b) Disponer del patrimonio y los bienes previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la necesidad de disposición de los bienes, el destino de los mismos, como así todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c) Recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias, créditos e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623 y de ser posible incrementar el

patrimonio mediante una correcta administración de aquellos; d) Realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas, contratos para explotación de los bienes; contratos de locación sobre bienes muebles e inmuebles; prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial; adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e) Ejercer las acciones y defensas judiciales del patrimonio, bienes y derechos de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, en calidad de actores o demandados; f) Ejercer todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su patrimonio, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 6) Fijar fecha de audiencia personal con Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, para el día 21 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. y/o el día siguiente hábil, a los fines de proceder a la revisión del estado de salud mental, quien deberá estar acompañada por su apoyo Ema Marta Kirilinko, D.N.I. Nº 14.063.138 debiendo librarse oficio en dicha oportunidad al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de Misiones, para la realización de un examen en los términos del art. 40 del CCC. 7) Ordenar que con antelación a la fecha fijada en el punto 6 ó cumplido el plazo de tres (3) años de notificada la presente, el Trabajador Social en turno del equipo interdisciplinario de este Juzgado realice un amplio informe socio familiar y ambiental en el domicilio y/o residencia de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623 debiendo informar cuáles son sus condiciones de vida, estado de salud, desenvolvimiento personal, desarrollo de sus capacidades en su ámbito y todo otro dato relativo a su estado de salud psicofísica. 14 8) Firme que quede la presente, líbrese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM). 9) Notifíquese al Ministerio Público, que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623, por lo que antes de los Tres (3) años de notificada la

presente deberá instar la revisión judicial a que refiere el punto 6 (art. 40 CCC). 10) Costas a cargo de Victor Daniel Agustín Kuzuk, D.N.I. Nº 43.071.623 (art. 672 L.XII-27 DJM). 11) Diferir la regulación de honorarios, hasta que exista base suficiente para ello y se encuentre acreditado la posición frente al I.V.A. y Nº de C.U.I.T. de los profesionales intervinientes. 12) Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en "Expte. 4414/2011 - Benitez, Mario Oscar c/ B.O.D. s/ Insanía", en referencia a lo dispuesto por el art. 671. 2do. párr., firme la presente, no corresponde en el caso su elevación en consulta. 13) Cópiese, regístrese y Notifíquese personalmente o por cédula, y a los Ministerios Públicos en sus despachos. Fdo. Dr. Jose Gabriel Moreira. JUEZ DE FAMILIA de la Segunda Circunscripción Judicial de Obera Misiones.-----

----- La sentencia antes transcrita, en sus partes pertinentes, se halla registrada en el libro de Sentencias Nº 1, bajo el número 16/2020, fs. 31/38. De la Secretaria N ° 1, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Obera Provincia de Misiones, 27 de Febrero del 2020.-

Saludole a UD.,muy atentamente.-

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO
Version: 2.0
Date: 2024.10.14 08:57:32 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

2º	406	2005
TOMO	ACTA	ARO

NACIMIENTO

En Posadas, Sección Primera

República Argentina, a 11 de Julio

de 2005 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Kuzuk.

Victor Daniel Agustín — D. N. I. N° 43.071.623

Victor Daniel Agustín

Sexo Masculino nacido el 15 de Junio de 2000

a las 00:25' horas, en Hosp. Central Posadas

Hijo de Estanislao Victor Kuzuk

Doc. Ident. 13.037.837

y de Ema Marta Kirilinka Doc. Ident. 14.063.138

Apellido KUZUK

Según certificado de _____

Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de loya fidede

expresado ante y otorgado



MIRTA E. ...
2005
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Rosados, Capital de la Provincia deisiones, a los ¹⁶
del mes de Octubre de 2024

y Legalizaciones del Registro Provincial de la, se registra el Expte.
N° 3633-1-24

..... S/N d fecha
..... 27345. No 84

en Expte N° 116593/2018 KIRILINKO Ems
..... marcos C. K.V.D.A S/ Proceso de

..... declaracion de ineptitud -

de cuyo contenido doy fé. Referencia anterior: 14, Folio 88 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Dpto. despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 159



Kuzuk

Victor Daniel

Agustin

Corresponde al Expte N° 3633-1-24 Oficio N° 8/2024 de Fecha 8-2024

Venido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaria

Con Asiento en Albeno S., Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte N° 116593/2018 - Kirilinko, y Ema Marta - 9/1 Proceso de Dec: Incapacidad

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Kuzuk, Victor Daniel Agustin

D. N. I. N° 43.071.623

CURADOR: Kirilinko Ema Marta DNI N° 14.063.138

Fdo: José G. Moreira Juez Fdo: Dra. Vanessa G. Pucsko Secretario

Posadas: Misiones, 30 de Octubre de 2024



VIVIANA E. R. GASTILLO
Vice Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 160





PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la
ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 13 de Noviembre del 2024.-

**REFERENCIA: "Expte. N° 116593/2018 - KIRILINKO EMA
MARTA C/ K.V.D.A. S/ PROCESO DE DECLARACION DE
INCAPACIDAD - INTERDICCIÓN"**

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 13.11.2024 08:28:36